Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

REF. SIMESE: 85117-227428-225701/2021, "PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº92/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIG 20 MG, LENVATINIB 10 MG Y 4 MG Y CARDIODESFIBRILADOR RESINCRONIZADOR E INSUMOS PARA CIRUGIA CARDIACA", AMPARO CONSTITUCIONAL- ID Nº 404.918

Asunción, 07 de febrero de 2022.

DICTAMEN A.J. Nº 197 -/2022

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al proyecto de resolución, remitido por Memorando DGAF 78/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, nos adherimos al parecer de la Dirección Operativa de Contrataciones, que se ha pronunciado a través del Dictamen DOC N°73 de fecha 2 de febrero de 2022.

Por tanto, atento a lo expuesto, en nuestra opinión, la máxima autoridad ministerial cuenta con facultades legales para suscribir el proyecto de resolución más arriba individualizado, conforme lo establece el Decreto N°21376/98.

Se aclara que el presente dictamen se limita en cuanto a la formalidad legal del acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones técnicas, modalidad de la contratación y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 85117/2021 FECHA 08/02/2022
HORA 08:25 FUNC. RESP.

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 92/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VEMURAFENIB 240MG, COBIMETINIB 20MG, LENVATINIB 10MG Y 4MG Y CARDIODESFIBRILADOR RESINCRONIZADOR E INSUMOS PARA CIRUGÍA CARDIACA – AMPARO CONSTITUCIONAL" ID N° 404.918
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	85117-227428-225701/2021

DICTAMEN DOC N° 073/2022

Asunción, 02 de febrero de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N°5085/2021 de fecha 26 de noviembre de 2021.

b) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N°5084/2021 de fecha 26 de noviembre de 2021.

c) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N°5086/2021 de fecha 26 de noviembre de 2021.

d) Memorando D.O.C -D.P.P./S. PLANIFICACIÓN N° 436/21 del 1 de diciembre de 2021, del Departamento de Planificación y Presupuesto.

e) Dictamen DOC N° 355/2021 del 30 de noviembre de 2021.

f) Memorando DPCE - DOC N° 545/2021 del 13 de diciembre de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.

b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

c) Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

d) Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

e) Resolución DNCP N° 5695/19 del 30 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS

Abg. MARGARITA MEDES FORNERON
V.E.A
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S

Alberto Jara Irala
Abogado

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 92/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VEMURAFENIB 240MG, COBIMETINIB 20MG, LENVATINIB 10MG Y 4MG Y CARDIODESFIBRILADOR RESINCRONIZADOR E INSUMOS PARA CIRUGÍA CARDIACA – AMPARO CONSTITUCIONAL" ID N° 404.918
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	85117-227428-225701/2021

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El caso que nos convoca responde a la solicitud remitida por el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, contenida en el Memorando DPP-DOC N° 545/2021 del 13 de diciembre de 2021, respecto a la acreditación del supuesto de excepción de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 92/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VEMURAFENIB 240MG, COBIMETINIB 20MG, LENVATINIB 10MG Y 4MG Y CARDIODESFIBRILADOR RESINCRONIZADOR E INSUMOS PARA CIRUGÍA CARDIACA – AMPARO CONSTITUCIONAL" ID N° 404.918.

El presente proceso de compra se origina por medio de las solicitudes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, por medios de las siguientes notas:

1- Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5085/2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, por la cual se solicita la provisión de los medicamentos denominados COBIMETINIB 20 MG VEMURAFENIB 240MG, a favor del señor **CELSO FERREIRA SANTACRUZ, con C.I. N° 2.903.722**, de conformidad con la Sentencia Definitiva N° 19 de fecha 22 de junio de 2020 que ordena la provisión de los medicamentos por todo el tiempo que dure el tratamiento del paciente. Vale aclarar que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha dado pleno cumplimiento a dicha orden judicial y esta constituye la segunda compra para la prosecución del tratamiento.

2- Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5084/2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, por la cual se solicita la provisión de los medicamentos denominados LENVATINIB 10 MG CAPSULAS Y LENVATINIB 4MG CAPSULAS a favor del señor **ALCIDES MARTINEZ**

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Alberto Para Irala
Abogado

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 92/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VEMURAFENIB 240MG, COBIMETINIB 20MG, LENVATINIB 10MG Y 4MG Y CARDIODESFIBRILADOR RESINCRONIZADOR E INSUMOS PARA CIRUGÍA CARDIACA – AMPARO CONSTITUCIONAL" ID N° 404.918
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	85117-227428-225701/2021

DICTAMEN DOC N° 073/2022

FRANCO, con C.I. N° 4.513.261, de conformidad con la Sentencia Definitiva N° 76 de fecha 1 de diciembre de 2021 que ordena la provisión de los medicamentos por todo el tiempo que dure el tratamiento del paciente.

3- Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5086/2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, por la cual se solicita la provisión de los siguientes insumos para cirugía: CARDIODESFIBRILADOR RESINCRONIZADOR CDPM3371-40QC QUADRA ASURA MP, ELECTRODO DF4 VENTRICULO DERECHO, ELECTRODO AURICULAR IS1, ELECTRODO VENTRÍCULO IZQUIERDO CONEXIÓN IS-4 CUADRIPOLAR, INTRODUCTOR PEEL – AWAY, SISTEMA DE ENTREGA DEL ELECTRODO VENTRICULO IZQUIERDO Y BALON VENOGRAFIA, a favor de la señora **ANA MARIA VICTORIA RIOS DA SILVA, con C.I. N° 623.728**, de conformidad con la Sentencia Definitiva N° 38 de fecha 26 de noviembre de 2021 que ordena la provisión de los insumos.

En ese afán, se ha procedido a la aplicación de la normativa en la determinación de los precios referenciales y se ha emitido el Dictamen DOC N° 355/2021 del 30 de noviembre de 2021, en el cual se detalla la metodología utilizada para la obtención de tales precios, con arreglo a las previsiones de la Resolución N° 1890/20, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El llamado de referencia es planteado como una contratación excepcional, por lo cual resultan aplicables, en primera instancia, los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, principalmente, las previsiones del Art. 33 de la misma ley, que detalla la casuística correspondiente a las compras por vía de la excepción.

En este sentido, nos encontramos con que los artículos 68 y 69 de la Constitución Nacional instituyen al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con el deber de impulsar las providencias necesarias para asegurar la salud de la población paraguaya, mediante la adopción de las medidas necesarias para la adquisición de los medicamentos, equipos y contratación de servicios que permitan la cobertura de los servicios sanitarios y, de esta forma, salvaguardar la vida de las personas.

El presente proceso de contratación surge de la necesidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de dar respuesta a las presentaciones de Amparo Constitucional para la compra de insumos médicos, los cuales, en este caso, no forman parte del Listado de Medicamentos Esenciales con que cuenta la Institución.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Alberto Jara Irala
Abogado

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 92/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VEMURAFENIB 240MG, COBIMETINIB 20MG, LENVATINIB 10MG Y 4MG Y CARDIODESFIBRILADOR RESINCRONIZADOR E INSUMOS PARA CIRUGÍA CARDIACA – AMPARO CONSTITUCIONAL" ID N° 404.918
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	85117-227428-225701/2021

DICTAMEN DOC N° 073/2022

Al respecto, el citado artículo 33 de la Ley 2051/03 señala *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN: En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación".*

Por otra parte, se advierte que a fin de asegurar la transparencia del proceso de contratación y la amplitud necesaria que garantice la participación igualitaria de los posibles oferentes, el presente proceso excepcional es planteado bajo la modalidad con intención de compra.

El Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante"*.

Analizado el Pliego de Bases y condiciones del llamado de referencia, se colige que cumple con las previsiones del Art. 33 del Decreto N° 2992/19 y las disposiciones reglamentarias vigentes.

Asimismo, se sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a sugerencia del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre las ofertas que se presentaren en el proceso, designándose para el efecto a los representantes de las siguientes dependencias:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.
- DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD.

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que corresponden al destinatario de las mismas.

4. **CONCLUSIÓN.**

Que, en conclusión, con base en las observaciones formuladas, es criterio de esta Asesoría Jurídica que la Máxima Autoridad de esta Cartera, en uso de sus facultades y

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Alberto Jara Irala
Abogado

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 92/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VEMURAFENIB 240MG, COBIMETINIB 20MG, LENVATINIB 10MG Y 4MG Y CARDIODESFIBRILADOR RESINCRONIZADOR E INSUMOS PARA CIRUGÍA CARDIACA – AMPARO CONSTITUCIONAL" ID N° 404.918
ASUNTO:	ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, APROBACION DEL PBC Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.
EXP.:	85117-227428-225701/2021

DICTAMEN DOC N° 073/2022

atribuciones, considere tener por acreditado el supuesto de excepción, autorizar el llamado, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 92/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VEMURAFENIB 240MG, COBIMETINIB 20MG, LENVATINIB 10MG Y 4MG Y CARDIODESFIBRILADOR RESINCRONIZADOR E INSUMOS PARA CIRUGÍA CARDIACA – AMPARO CONSTITUCIONAL" ID N° 404.918. Se adjunta proyecto de resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Alberto Para Irala
Abogado

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 04 FEB. 2022 HORA: 18:23
Nº 85117/21 FIRMA:
227428/21
225701/21

07-02-2022
DGAF
85117
225701